

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los miembros del Directorio y

Socios de:

Moores Rowland Ecuador Cia. Ltda.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Moores Rowland Ecuador Cia. Ltda., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Moores Rowland Ecuador Cia. Ltda. al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.

Base para calificación de opinión con salvedad

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de Moores Rowland Ecuador Cia. Ltda., de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Ecuador, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dichos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Asuntos que requieren énfasis

Otros activos

Sin calificar nuestra opinión, informamos que al 31 de diciembre de 2018 y 2017 la Compañía mantiene registrados US\$977,803 en la cuenta Otros activos que constituyen desembolsos que provienen de ingresos por un contrato suscrito con un cliente por la ejecución del servicio en la asesoría de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, por el cual recibió anticipo del 45% del mencionado contrato, mismo que está en litigio (Véase Nota 10 y Nota 18).

Litigio

Sin calificar nuestra opinión informamos que, con fecha 24 de marzo de 2015 la Compañía demandó al cliente con quien suscribió el servicio en la asesoría de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de Guayaquil, solicitando se declare nula la resolución emitida por el cliente respecto a la terminación unilateral del contrato indicado.

Con fecha 29 de marzo del 2019, el Tribunal Contencioso Administrativo acepta la demanda presentada por la Compañía, y se declara nula la Resolución SCP-2015-026, expedida el 24 de marzo del 2015, y se dispone que el plazo de quince días de ejecutoriada la sentencia la máxima autoridad de la institución demandada, pague a la Compañía la indemnización de daños y perjuicios, valores que serán calculados y liquidados pericialmente de acuerdo a los parámetros establecidos en el considerando 14.1 de ese fallo. (Véase Nota 18).

Activo intangible

Sin calificar nuestra opinión, informamos que en años anteriores la Administración estimó y registró un importe de US\$90,000 para el reconocimiento del nombre comercial de la Compañía, la contraparte contable fue el patrimonio en la cuenta Otras reservas. Dicha estimación tiene en proceso el sustento del estudio técnico respectivo (Véase Nota 9).

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la Compañía con respecto a los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en funcionamiento revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento (hipótesis de negocio en marcha) excepto si la dirección tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Una descripción más detallada de las responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros se encuentra en el Anexo 1 de este informe. El Anexo 1 es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El Informe de Cumplimiento Tributario de Moores Rowland Ecuador Cia. Ltda. al 31 de diciembre del 2018, se emite por separado.

Mayo, 28 del 2019
Guayaquil, Ecuador

Valarezo & Asociados
No. de registro en la
Superintendencia de
Compañías, Valores y Seguros: 578

Douglas W. Valarezo
Douglas W. Valarezo
Socio
Registro Profesional
No. 31.196